

## PROPOSICIÓN ADITIVA PLENARIA DE SENADO

Septiembre 14 de 2021

Adiciónese un **nuevo artículo** al proyecto de ley 413 de 2021 “*por la cual se dictan normas relacionadas con el sistema de pagos, el mercado de capitales y se dictan otras disposiciones*”, el cual quedará así:

**Artículo nuevo:** Modifíquese el párrafo 1 del artículo 87 de la Ley 1676 de 2013, el cual quedará de la siguiente manera:

**“Parágrafo 1. Toda retención de la factura o acto del comprador del bien o beneficiario del servicio que impida la libre circulación de la misma constituye una práctica restrictiva de la competencia que será investigada y sancionada, de oficio o a solicitud de la parte afectada, por la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 590 de 2000. Así mismo será contrario a la libre circulación de la factura, todo acto del comprador del bien o beneficiario del servicio que imponga oblique, subordine, o supedite a sus proveedores a descontar facturas o realizar operaciones de confirming por medio de una plataforma tecnológica específica. El comprador del bien o beneficiario del servicio deberá garantizar el libre acceso a los demás factores que cumplan con los requisitos técnicos y legales para realizar tales operaciones con los proveedores.”**



**MARÍA DEL ROSARIO GUERRA**  
Senadora de la República  
Partido Centro Democrático